

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a la colaboración en la financiación de intervenciones arqueológicas, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento CT104B).

BDNS (Identif.): 557200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Empresarios (personas físicas o jurídicas) y las personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que hubieran promovido las intervenciones arqueológicas comprendidas en el ámbito de la presente orden, desarrolladas en bienes inmuebles de titularidad privada, siempre que no se encuentren en ninguno de los supuestos de los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley de subvenciones de Galicia, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las actuaciones arqueológicas estén autorizadas y hubiesen sido realizadas desde el año 2015 en adelante y estén finalizadas en la fecha de publicación de la presente orden.

b) Que las actuaciones se hubieran desarrollado conforme a los proyectos arqueológicos presentados y se hubieran cumplido las obligaciones de responsabilidad de la dirección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 199/1997, que regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

c) Que se acredite la presentación y la entrega de los correspondientes informes valorativos o de las memorias técnicas y del acta de depósito de los materiales de acuerdo con el citado Decreto 199/1997.

Segundo. *Finalidad*

La concesión de ayudas, por el procedimiento abreviado de concurrencia no competitiva, a los promotores particulares de cualquier tipo de obras que afecten a un conjunto his-



tórico, zona arqueológica o yacimientos catalogados o inventariados, en los casos en los que la Consellería de Cultura, Educación y Universidad o la figura de planeamiento vigente determine la necesidad de realizar intervenciones arqueológicas, en concepto de colaboración en la financiación del coste de la ejecución del proyecto arqueológico realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 96 y 97 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 24 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a la colaboración en la financiación de intervenciones arqueológicas, y se procede a su convocatoria para el año 2021.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 50.000,00 euros con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

10.41.433A.770.0: 25.000,00 €.

10.41.433A.781.2: 25.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de marzo de 2021

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

